

**INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP-MEN-13-2021**

El Ministerio de Educación Nacional (en adelante EL MINISTERIO), en aplicación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 mediante el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados en especial a las MIPYMES a presentar propuesta para la contratación que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS PARA LOS VEHICULOS DE PLACAS OBI517 Y OLN049 QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”**.

Por lo anterior, ponemos a disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

El Ministerio de Educación Nacional en adelante EL MINISTERIO, es una entidad del orden nacional que tiene como misión *“Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.”*

Para ello cuenta con una estructura orgánica que parte de cuatro (4) grandes equipos de trabajo encabezados por el Despacho de la Ministra, seguido de los Viceministerios de Educación Superior, Educación Preescolar Básica y Media, y un último equipo de trabajo que es el gran pilar en gestión para que las áreas misionales de la entidad puedan desarrollar su trabajo, este es, la Secretaría General.

Al interior de la Secretaría General se encuentra la Subdirección de Gestión Administrativa la cual tiene a su cargo diversas funciones establecidas a través del Decreto 5012 de 2009 en su artículo 37 modificado por el Decreto 854 de 2011, especialmente la detallada en el numeral 4.4, *“Programar y coordinar la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar las condiciones de funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Educación Nacional, propendiendo por la optimización de los costos de mantenimiento”*.

El MINISTERIO para el cumplimiento de sus necesidades y actividades cuenta con:

1. Una (1) sede administrativa – SEDE CAN ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 43 N° 57-14 -Centro Administrativo Nacional CAN-, en la cual presta sus servicios y cumple con sus funciones legales.

2. Una (1) sede alterna – SEDE ELEMENTO ubicada en la Ac. 26 # 69–76, Torre 1 Aire, Piso 14, la cual hace parte integral de EL MINISTERIO.

Aunado a ello EL MINISTERIO para sus necesidades operativas de movilización dispone de un parque automotor compuesto por diecisiete (17) vehículos (entre carros, motos y camionetas), los cuales han sido asignados de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015 en lo referente al título 4º medidas de austeridad del gasto público, al establecer que los ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios pueden contar con asignación de vehículo oficial. Por otra parte, es preciso indicar que el mencionado Decreto en su artículo 2.8.4.6.7. establece la posibilidad de la prestación del servicio de vehículos operativos para el cumplimiento de actividades como desplazamientos, entrega de correspondencia inmediata y/o transporte de los colaboradores para atender mesas de trabajo gestionadas por entes de control, entidades del orden nacional, pares, entre otros.

Así las cosas, la operación de los vehículos oficiales que componen el parque automotor de la entidad ya sea al servicio oficial asignado o en materia de operatividad, registran estar administrados directamente por la Subdirección de Gestión Administrativa - SGA, en virtud de sus funciones como dependencia encargada al interior de la entidad en aspectos de funcionamiento y cuidado de sus bienes.

Por lo mencionado anteriormente, la SGA requiere garantizar la operatividad de los vehículos, en condiciones de seguridad y confiabilidad, realizando los mantenimientos preventivos de conformidad con el manual de operación y mantenimiento del fabricante y correctivos, por lo cual, es necesario que esos servicios sean prestados por talleres especializados en la materia, ya que la entidad no cuenta con el personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del parque automotor. Aunado a ello, y sin dejar de ser importante se requiere realizar un detalle diagnóstico (mantenimiento predictivo) del parque automotor para identificar su estado, posibles afectaciones de componentes o intervenciones cercanas no identificadas en las intervenciones preventivas y/o correctivas.

Así las cosas, se ha identificado que de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada.

Consultada la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020_1 denominado Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, con vigencia hasta febrero 4 de 2024.

De conformidad con lo establecido en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020” de fecha 12 de mayo de 2021, las entidades obligadas a hacer uso de este acuerdo marco, cuyas marcas no encuentre en el acuerdo marco de precios deberán adquirir el servicio de mantenimiento o adquisición de Autopartes para las marcas que SI cumplan con su necesidad, y deberá adelantar un proceso apartándose del Acuerdo Marco de Precios, únicamente para las marcas para las cuales el Acuerdo no presta cobertura.

Una vez verificado en catálogo del AMP se encontró que solo 15 de los 17 vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, pueden hacer parte de la Orden de Compra que será suscrita, en consecuencia, la entidad requiere adelantar un proceso independiente de mínima cuantía para los dos (2) vehículos que no se encuentran amparados en el Acuerdo, los cuales corresponden a la camioneta JAC S5 que no cuenta con proveedores en el AMP y una camioneta Toyota Prado, la cual es blindada y por su carácter especial no se encuentra incorporada en el catálogo del AMP.

Los vehículos que se atenderán en el marco de este contrato son de propiedad de Ministerio de Educación Nacional y se relacionan a continuación:

VEHÍCULOS					
TIPO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	OBSERVACIÓN
CAMPERO OBI517	TOYOTA	PRADO	2014	3956	Automática a gasolina con blindaje 3 Plus
CAMIONETA OLN049	JAC	S5	2018	1997	Mecánica

Conforme a lo descrito y con la finalidad de dar precisiones sobre las necesidades a satisfacer, se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

El Mantenimiento Predictivo se basa en la predicción en el momento preciso en el que el equipo o los activos necesitarán mantenimiento, basándose en un conjunto de parámetros predeterminados. Estos parámetros se supervisan continuamente mediante los computadores que tienen algunos vehículos a través del sistema de scanner o el método tradicional de alertas por medio de los testigos en el tablero de los vehículos,

Así las cosas, antes de realizar algún tipo de intervención a los vehículos, se requiere realizar un diagnóstico, inspección y/o revisión que permita identificar las acciones a realizar, obteniendo como respuesta un informe detallado que será informado al supervisor para que priorice la intervención al momento de iniciar el servicio.

El Mantenimiento Preventivo corresponderá a la programación de las revisiones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

El Mantenimiento Correctivo corresponderá a la reparación de averías o fallas, cuando éstas se presentan producto de situaciones eventuales como desgaste o fatiga de las piezas. El mantenimiento correctivo no es planificado.

Es preciso indicar que, para determinar la necesidad de la presente contratación, se han tenido en cuenta las recomendaciones de los diferentes fabricantes que se encuentran estipuladas en los manuales de usuario de los vehículos de propiedad de EL MINISTERIO, identificando aspectos que se enlistan a continuación y que registran detallados en el ANEXO TECNICO No. 2 Mantenimiento Preventivo elaborado por el Ministerio, el cual hace parte integral del presente estudio previo:

Primero: Actividades de mantenimientos preventivos:

1. Cambio de aceite del motor
2. Revisión Sistema de frenos
3. Alineación y balanceo
4. Sincronización
5. Revisión técnico – mecánica
6. Enjuague,
7. Lavado general y
8. Lavado de tapicería

Segundo: Periodicidad o Frecuencia

Las actividades de mantenimientos preventivos resultan básicas y recurrentes para garantizar las óptimas condiciones de funcionamiento de cada uno de los vehículos al servicio de EL MINISTERIO, en consecuencia, para determinar las cantidades requeridas para la contratación de los servicios mencionados, se consideró el siguiente cálculo en cada tipo de vehículo:

[Kilómetros proyectados a recorrer por vehículo / Frecuencia recomendada por el fabricante, dada en kilómetros o tiempo].

La información resultante del cálculo mencionado se detalla en el numeral 7 correspondiente al alcance del objeto a contratar.

Sin perjuicio del algoritmo anterior, entendiendo que se trata de mantenimiento correctivo (por lo cual no es posible establecer con exactitud los repuestos y las cantidades que se van a requerir, dado el carácter eventual de este tipo de mantenimientos), se estimaron veintiún (21) repuestos estándar, aunque EL CONTRATISTA deberá disponer de los repuestos que se requieran a solicitud de EL MINISTERIO.

Este listado de repuestos corresponde a la identificación histórica de frecuencia conforme a las intervenciones efectuadas desde el año 2018 a los vehículos que serán objeto de intervención, una vez suscrito el nuevo contrato, los cuales se detallan en el acápite del presente estudio previo que corresponde, al alcance del objeto a contratar.

Como antecedente, para la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, EL MINISTERIO suscribió los siguientes contratos para la prestación del servicio a la totalidad del parque automotor propiedad de la entidad (teniendo en cuenta que para esas vigencias no se contaba con un Acuerdo Marco de Precios):

HISTÓRICO CONTRATOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN							
AÑO	Modalidad Contrat.	Contrato	Contratista	Recursos	Plazo / Fecha Ejecución	Vehículos intervenidos	Valor Mensual promedio
2020	Selección Abreviada	CO1.PCC NTR. 2013301	Centro Integral de Mantenimiento Autocar's	\$ 155.328.577	12 meses Dic 2020 a Oct 2021	17 vehículos - (Toyota, Hyundai, Chevrolet, Ford, Suzuki y JAC)	\$ 12.944.048
2018	Menor Cuantía	1256 de 2018	Americana Automotriz S.A.S.	\$ 252.653.008	22 meses Dic 2018 a Oct 2020	17 vehículos - (Toyota, Hyundai, Chevrolet, Ford, Suzuki y JAC)	\$ 11.484.228
2016	Menor Cuantía	1399 de 2016	Multiservicio Tecnicars Asociados S.A.S.	\$ 237.765.910	24 meses Nov 2016 a Nov 2018	18 vehículos – Marcas (Toyota, Hyundai, Chevrolet, Ford y Suzuki)	\$ 9.906.913
2016	Menor Cuantía	659 de 2016	Servirepuestos Del Occidente S.A.S	\$ 103.105.290	11 meses Feb a Nov 2016	17 vehículos – Marcas (Toyota, Hyundai, Chevrolet, Ford y Suzuki)	\$ 9.373.208

Por las características del objeto contractual, resulta evidente la necesidad de contratar el servicio con un tercero especialista en la materia, ya que para la prestación de los mantenimientos preventivos y correctivos se requiere de la disponibilidad de instalaciones adecuadas, una serie de equipos especializados y del personal con formación y experticia en el tema, con los que no cuenta la entidad.

Adicionalmente, las contrataciones anteriores han mostrado que se requieren varios permisos de carácter ambiental, en atención a nuestro compromiso al estar certificados bajo la norma ISO 14001, como por ejemplo el adecuado almacenamiento y posterior disposición de los residuos peligrosos que se generan con ocasión de las reparaciones; de todos ellos carece la entidad, por cuanto son tramitados por centros de mantenimiento especializado de vehículos cuyo propósito comercial atiende el objeto de contratación del presente proceso. Aunado al cumplimiento de la Resolución 777 del 02 de Junio del 2021 “por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, en el marco de la emergencia sanitaria y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las mismas”. Especialmente los señalado en el artículo

6 – Protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y el artículo 7 – Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

La presente contratación se encuentra incluida para la vigencia fiscal 2021 en:

Plan de Compras de la Entidad PLC 2021-01173

Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>

OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS PARA LOS VEHICULOS DE PLACAS OBI517 Y OLN049 QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El contratista prestará el servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, para los vehículos Toyota Prado de placas OBI517 y Jac S5 de placas OLN049 que hacen parte del parque automotor de propiedad del Ministerio de Educación Nacional.

El Mantenimiento Predictivo se basa en la predicción en el momento preciso en el que el equipo o los activos necesitarán mantenimiento, basándose en un conjunto de parámetros predeterminados.

Mantenimiento preventivo (Son las acciones que se llevan a cabo a los vehículos de manera programada y en condiciones de operatividad, con el objetivo de asegurar su continuo funcionamiento) y Mantenimiento correctivo (Es aquel que se practica para corregir los fallos del parque automotor cuando se presentan de forma inusitada), suministrando repuestos nuevos originales u homologados.

Los servicios de mantenimiento se van ejecutando en la medida que surjan los requerimientos y el supervisor del contrato autorice su realización al taller seleccionado. Una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para el trámite de la obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía de éste.

De manera general se sigue el siguiente procedimiento

1. El conductor del ministerio solicita el servicio de mantenimiento que requiere para el vehículo asignado.
2. El supervisor del contrato revisa y analiza la solicitud de mantenimiento
3. El supervisor del contrato envía por correo electrónico el requerimiento al prestador del servicio y el conductor lleva el vehículo objeto del mantenimiento a las instalaciones del proveedor
4. El proveedor recibe el vehículo, realiza el informe diagnóstico, cotización y los envía por correo electrónico al supervisor del contrato.
5. El supervisor del contrato autoriza la intervención del vehículo.
6. El proveedor realiza el mantenimiento, garantiza la ejecución de labores y cumplimiento de los tiempos estipulados.
7. El proveedor informa a diario los respectivos avances del mantenimiento, hasta la fecha de entrega del vehículo.
8. El conductor y/o el supervisor del contrato verifican el mantenimiento y de ser necesario solicitan prueba de ruta, evidenciando la corrección del daño técnico o mecánico presentado,
9. El taller hace la entrega al conductor del vehículo, de los repuestos que fueron objeto de cambio.
10. El conductor recibe los repuestos usados cambiados y hace la correspondiente entrega a la bodega de residuos en el Ministerio
11. El proveedor radica los documentos requeridos para el pago de los servicios de mantenimiento y adjunta los soportes respectivos.
12. El supervisor viabiliza y genera trámite de pago.

Los vehículos que se atenderá en el marco de este contrato son de propiedad de Ministerio de educación Nacional y se relaciona a continuación:

VEHÍCULOS					
TIPO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	OBSERVACIÓN
CAMPERO OBI517	TOYOTA	PRADO	2014	3956	Automática a gasolina con blindaje 3 Plus
CAMIONETA OLN049	JAC	S5	2018	1997	Mecánica

La descripción, cantidad y características de los mantenimientos preventivos y bolsa de repuestos para mantenimientos correctivos se mencionan a continuación:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROYECTADOS

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Mantenimiento	Vehículo	Placa	Kms Estimados 8 meses	Frecuencia dada en kms o tiempo	Cantidad estimada de Mantenimientos
Cambio de aceite del motor	Campero Toyota Prado, Mod 2014, 3956 cc, automática.	OBI 517	23.272	5.000	4
	Camioneta Jac S5, Mod 2018, 1997 cc, mecánica,	OLN 049	19.808	5.000	3
Revisión Sistema de frenos	Campero Toyota Prado, Mod 2014, 3956 cc, automática.	OBI 517	23.272	10.000	1
	Camioneta Jac S5, Mod 2018, 1997 cc, mecánica,	OLN 049	19.808	10.000	1
Alineación y Balanceo	Campero Toyota Prado, Mod 2014, 3956 cc, automática.	OBI 517	23.272	10.000	1
	Camioneta Jac S5, Mod 2018, 1997 cc, mecánica,	OLN 049	19.808	10.000	1
Sincronización	Campero Toyota Prado, Mod 2014, 3956 cc, automática.	OBI 517	23.272	40.000	1
	Camioneta Jac S5, Mod 2018, 1997 cc, mecánica,	OLN 049	19.808	40.000	0
Revisión técnico-mecánica	Campero Toyota Prado, Mod 2014, 3956 cc, automática.	OBI 517	-	Anual	1
	Camioneta Jac S5, Mod 2018, 1997 cc, mecánica,	OLN 049	-	N.A	0
Enjuague	Campero Toyota Prado, Mod 2014, 3956 cc, automática.	OBI 517	-	S/n solicitud	15
	Camioneta Jac S5, Mod 2018, 1997 cc, mecánica,	OLN 049	-	S/n solicitud	14
Lavado general	Campero Toyota Prado, Mod 2014, 3956 cc, automática.	OBI 517	-	S/n solicitud	5
	Camioneta Jac S5, Mod 2018, 1997 cc, mecánica,	OLN 049	-	S/n solicitud	4
Lavado tapicería	Campero Toyota Prado, Mod 2014, 3956 cc, automática.	OBI 517	-	Anual	1
	Camioneta Jac S5, Mod 2018, 1997 cc, mecánica,	OLN 049	-	Anual	1

Notas:

- Las cantidades determinadas para mantenimientos preventivos corresponden a datos estimados, por lo tanto, los requerimientos podrán fluctuar al alza o la baja.

- La información detallada de los mantenimientos preventivos se encuentran en el documento Anexo Técnico No. 2 Mantenimiento Preventivo.

LISTADO DE REPUESTOS

El contratista suministrará los repuestos nuevos, originales u homologados, para los vehículos Toyota Prado de placas OBI517 y Jac S5 de placas OLN049.

Este listado de repuestos corresponde a la identificación histórica conforme a las intervenciones realizadas a los vehículos objeto de contratación desde el año 2018 hasta la presente vigencia

No.	DESCRIPCION	UNIDAD
1	LÍQUIDO REFRIGERANTE	GALON
2	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4	290 cc
3	AMORTIGUADOR DELANTERO - TRASERO	UNIDAD
4	AXIAL DIRECCIÓN	UNIDAD
5	BATERIA	UNIDAD
6	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
7	BOMBILLO UNIDAD DELANTERA	UNIDAD
8	BOMBILLO DIRECCIONALES	UNIDAD
9	BOMBILLO EXPLORADORA	UNIDAD
10	BOMBILLO STOP TRASERO	UNIDAD
11	BUJIAS	UNIDAD
12	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD
13	DISCO FRENOS DELANTEROS - TRASEROS	UNIDAD
14	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
15	GUAYA DE FRENO	UNIDAD
16	INYECTOR	UNIDAD
17	KIT REPARTICION (CORREA, PATIN, TENSOR, DESLIZADORES)	KIT
18	LLANTAS	UNIDAD
19	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
20	PASTILLAS FRENO DELANTERO - TRASERO	UNIDAD
21	ROTULA SUPERIOR	UNIDAD

Nota: Podrán solicitarse repuestos distintos a los enlistados, conforme a las necesidades de intervención de los vehículos.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio por contratar se encuentra identificado y codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas: 781815- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	(15) Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	(07) Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la **Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes.

“Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía establecida para esta entidad, se concluye que la mínima cuantía es la modalidad de contratación que corresponde para adelantar el presente proceso.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

5. ASPECTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el estudio previo, la invitación pública, anexos del proceso y obligaciones en caso de ser seleccionado:

5.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA

I. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar y hacer entrega dentro de los diez días de inicio del contrato, de un diagnóstico detallado, en el cual se identifique el estado de cada uno de los sistemas de los vehículos (Camionetas Toyota Prado, OBI517 y JAC S5, OLN049) en coordinación con el supervisor designado.
2. Entregar al inicio del contrato al supervisor designado por EL MINISTERIO, un documento que establezca los tiempos máximos de duración de los mantenimientos más frecuentes que puedan requerirse durante la ejecución del contrato, desde el ingreso del vehículo al taller hasta el recibo a satisfacción. Estos tiempos estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del Ministerio.
3. Prestar el servicio de asistencia mecánica o carro taller, en las condiciones estipuladas, cuando sea requerido.
4. Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de EL MINISTERIO (Camionetas Toyota Prado, OBI517 y Jac S5, OLN049), con la periodicidad que señale el fabricante de cada vehículo, ejecutando las actividades descritas en el ANEXO TECNICO No. 2 Mantenimiento Preventivo, previa autorización del supervisor.
Parágrafo: En caso de que EL CONTRATISTA adelante mantenimientos a los vehículos sin la autorización previa del supervisor del contrato, éstos no serán reconocidos ni pagados.
5. Realizar el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad o al servicio de EL MINISTERIO (Camionetas Toyota Prado, OBI517 y JAC S5, OLN049) previa autorización del supervisor.

Parágrafo 1: Cada mantenimiento correctivo debe tener un informe con el diagnóstico, la cotización de repuestos, mano de obra e insumos que sean necesarios para la reparación y el buen funcionamiento del vehículo, también deberá incluir registro audiovisual y el tiempo estimado para llevar a cabo esta reparación. Esta información debe suministrarse tanto al conductor del vehículo como al supervisor del contrato.

Parágrafo 2: En caso de que EL CONTRATISTA adelante mantenimientos correctivos e instalación de repuestos a los vehículos sin la autorización previa del supervisor del contrato, éstos no serán reconocidos ni pagados.

6. Elaborar una cotización para cada servicio de mantenimiento solicitado, relacionando los repuestos a instalar, indicando su marca, referencia y país de origen y la correspondiente mano de obra e insumos.
7. Suministrar repuestos nuevos originales u homologados en desarrollo del objeto contractual, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para cada vehículo.

Parágrafo 1: En caso de requerir repuestos que no hayan sido incluidos dentro de la oferta, el precio deberá corresponder al del mercado, para lo cual el contratista deberá facturar el menor precio de dos cotizaciones que presente al supervisor.

Parágrafo 2: En caso de que no sea posible la consecución de repuestos originales, EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor quien evaluará la situación e impartirá la instrucción correspondiente.

8. Reemplazar los repuestos que haya suministrado e instalado y que resulten defectuosos o presenten falla dentro de los seis (6) meses o 20.000 kilómetros siguientes a su instalación -lo primero que ocurra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por parte del supervisor del contrato.
9. Iniciar la atención de los requerimientos por mantenimientos preventivos y correctivos dentro de las dos (2) horas siguientes a su solicitud y programación.
10. Realizar el mantenimiento preventivo solicitado a más tardar dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la recepción del vehículo en el taller.
11. Realizar el mantenimiento correctivo solicitado a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su solicitud, excepto cuando se trate de reparación de motor o exista alguna restricción justificada para la obtención de repuestos en cuyo caso se deberá acordar este término juntamente con el supervisor del contrato por parte de EL MINISTERIO.
12. Entregar los vehículos intervenidos o reparados a los conductores de EL MINISTERIO, con:
 - a) Acta de entrega del vehículo para firma de recibido por parte del conductor. El acta debe contener los servicios de mantenimiento efectuados al vehículo y los repuestos cambiados, indicando su marca, referencia y país de origen.
 - b) Prueba de ruta cuando se requiera
 - c) Acta de inservibles de aquellos repuestos que fueron objeto de cambio o reparación y devolución.

Parágrafo: Todos los repuestos cambiados deben ser devueltos al ministerio. Se exceptúan de la devolución los residuos especiales o peligrosos como residuos de aceite, baterías y llantas usadas

13. Prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos en la sede indicada en su propuesta. En caso de servicios especializados que deban prestarse en instalaciones diferentes a las del contratista, se deberá contar con la autorización del supervisor del contrato en EL MINISTERIO previa comunicación y justificación por parte del contratista.
14. Garantizar la seguridad, integridad y el monitoreo de los vehículos al interior de las instalaciones. Para ello, debe contar con el servicio de vigilancia y circuito cerrado de televisión.
15. Prestar el servicio contratado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12 m.
16. Entregar un informe mensual digital editable en formato Excel con los siguientes campos diligenciados:

Placa: indicar la placa del vehículo objeto del mantenimiento

Kilometraje: indicar el kilometraje del vehículo al momento de iniciar el mantenimiento

Tipo de Mantenimiento: preventivo o correctivo

Repuestos e Insumos: indicar los repuestos colocados al vehículo

Descripción: resumen del mantenimiento realizado

Clasificar el servicio prestado discriminando por mano de obra, repuestos e insumos.

Cantidad

Valor unitario del servicio prestado

Subtotal antes de Iva

Total, después de Iva

Fecha y hora de ingreso del vehículo

Fecha y hora de entrega o salida del vehículo

Parágrafo 1: El supervisor del contrato podrá solicitarle incluir nuevos campos al informe con la debida antelación

Parágrafo 2: El informe mensual presentado y aprobado por el supervisor, será el soporte de la facturación del respectivo mes.

17. Mantener en funcionamiento durante la ejecución del contrato, una línea telefónica en el horario establecido para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato el supervisor le imparta.
19. Realizar las actividades e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio con estricta sujeción a las normas legales.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
22. Dar cumplimiento a la oferta presentada y a los factores de escogencia contenidos en la misma.
23. Renovar las licencias o permisos ambientales a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.
24. Entregar al Ministerio los soportes de entregas de residuos y materiales peligrosos, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales ambientales.

II. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo,

- informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
 8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
 9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
 10. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
 11. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
 12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
 13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
 14. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,
 15. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
 16. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
 17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

B. OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.

7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

6. PLAZO, DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: E De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Bogotá. D.C

DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C.

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso asciende a **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 15.875.778) incluido IVA** y todos los costos, gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual a total satisfacción del contratante.

VALOR DEL PRESUPUESTO	
VIGENCIA 2021	\$ 3.881.608
VIGENCIA 2022	\$ 11.994.170
TOTAL	\$ 15.875.778

METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO:

Para llevar a cabo la estimación del valor del contrato y con el objetivo de realizar análisis a los precios de mercado, el Ministerio de Educación Nacional solicitó mediante la plataforma de SECOP II y vía correo electrónico a diferentes empresas del sector que cuentan con la capacidad técnica y administrativa para prestar el servicio requerido, cotizaciones en igualdad de condiciones, estructuradas en dos (2) actividades así: **1)** Mantenimiento preventivo para los vehículos Toyota Prado de placas OBI517 y JAC S5 de placas OLN049 y, **2)** Los ítems correspondientes a la bolsa de repuestos, conformada por los elementos consumidos históricamente y con mayor frecuencia, por los vehículos en mención.

En este sentido, la entidad recibió solo respuesta de tres (3) empresas del mercado, sin embargo, la información registrada por los cotizantes no contó con la calidad requerida para la elaboración y análisis de un estudio y determinación de precios de mercado, dada la disparidad en los precios registrados para la mayoría de los ítems cotizados.

En consecuencia, se tomó como base el estudio de precios de mercado realizado para la vigencia 2020, el cual fue el insumo para el estudio de determinación de la propuesta económica con la cual se desarrolló el proceso y adjudicó el contrato que se encuentra vigente CO1.PCCNTR.2013301 de 2020. Este estudio fue objeto de análisis y depuración de acuerdo con las necesidades de mantenimientos preventivos y listado de repuestos requeridos para el presente proceso, efectuando la respectiva actualización de precios, aplicando incremento de 2,4% para la vigencia 2021 y 3,0% para la vigencia 2022, basado en los supuestos macroeconómicos "Anexo 1. Circular Externa 003 Anteproyecto de

presupuesto para la vigencia fiscal 2022. Supuestos Macroeconómicos, Criterios y Aspectos a considerar” emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, la cual se encuentra vigente.

De esta manera y teniendo en cuenta la lista de precios con la actualización mencionada, se determinó la totalidad del presupuesto del contrato y los valores techo unitarios para servicio de mantenimiento preventivo y repuestos incluidos en la bolsa.

Nota 1: Ver detalle en Excel “Estudio de precios del mercado y análisis del presupuesto”

Nota 2: El resumen y/o consolidado del presupuesto se detalla a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO		\$ 3,449,033
Cambio aceite motor		\$ 1,283,828
Revisión Sistema de frenos		\$ 314,279
Alineación y balanceo		\$ 123,133
Sincronización		\$ 262,414
Revisión Tecno-mecánica		\$ 239,207
Enjuague		\$ 616,566
Lavado general		\$ 408,545
Lavado de tapicería		\$ 201,062
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Repuestos		\$ 10,355,621
Vehículo	Cantidad	
Campero Toyota Prado	1	\$ 5,078,072
Camioneta Jac S5	1	\$ 5,277,548
Mano de obra		\$ 2,071,124
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 15,875,778

Nota 3: La Aceptación de oferta se hará por el valor total del presupuesto.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la aceptación de oferta se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 127821** del 23/08/2021, con posición catalogo A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Fuente: Nación, Recurso: 10, con situación de fondos, por valor de \$ 3.881.608 y **AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS** número 37421 del 29/06/2021, por valor de \$1.281.316.023, de los cuales se destinará para el proceso la suma de \$11.994.170.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma

Vigencia 2021:

Dos pagos mensuales, que sumados no excedan el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$3.881.608) IVA INCLUIDO** de acuerdo con los precios tasados en la oferta económica conforme a los servicios y repuestos efectivamente prestados (Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo), durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, previa presentación de la factura correspondiente y autorización del supervisor por parte de EL MINISTERIO.

Vigencia 2022

Seis (6) pagos mes vencido, tasados conforme a los precios unitarios fijos presentados en la propuesta económica, cuya sumatoria total no puede exceder el valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$11.994.170) IVA INCLUIDO** correspondiente a los servicios efectivamente prestados (Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo) durante el periodo de enero a junio de 2022, previa presentación de la factura correspondiente y autorización del supervisor por parte de EL MINISTERIO.

Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura electrónica correspondiente, acompañada por el informe que trata la obligación específica número 16, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato por parte de EL MINISTERIO y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de EL MINISTERIO.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	25 de octubre de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para observar	27 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para responder las observaciones	28 de octubre de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para Adendas	28 de octubre de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	2 de noviembre de 2021, hasta las 10:00 A.M	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación requisitos Evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones	03 de noviembre de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Visita a las instalaciones	03 de noviembre de 2021 Hora: 8:00 a.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	04 de noviembre de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y periodo máximo para subsanar	05 de noviembre de 2021 hasta las 11:59 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
i. Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o; ii. Declaratoria de desierta	Hasta el 08 de noviembre de 2021	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

NOTA: En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por el no cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes, se harán las modificaciones mediante adenda a través de la plataforma SECOP II.

11. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- Quando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez EL MINISTERIO haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- Quando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Quando el valor de la propuesta económica presentada o el valor de alguno de los ítem que la componen, supere el presupuesto oficial respectivo o el valor estimado por la entidad establecido en los estudios previos, documentos del proceso y en la presente invitación en la parte denominada oferta económica.
- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- Quando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Quando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Quando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Quando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo, cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MINISTERIO, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Quando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio

- resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

13. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, en el orden en que se relacionan en la presente invitación y en el cuestionario del proceso que se efectuará en la plataforma del SECOP II.

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente **con el precio más bajo total en su oferta**, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, los precios unitarios solicitados según formulario de propuesta económica de la plataforma transaccional SECOP II.

Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de

que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

14.1. CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: FORMATO NO. 1

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite la invitación pública dispondrá del formato para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta y su presentación en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación pública a participar. Dentro de la carta de presentación deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

2). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de

Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el Ministerio verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas de la Secretaría Jurídica de Bogotá, si la Persona Jurídica se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada o la persona jurídica sin ánimo de lucro se encuentre domiciliada en ciudad diferente a la indicada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

El proponente extranjero deberá acreditar:

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

3). Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Formato No.2

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: El proponente podrá presentar a cambio del Formato No. 02 una certificación que contenga la información señalada en el mismo.

Nota 2: Junto con el Formato No. 02 / certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal junto con copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en la invitación pública.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

4). Autorización para contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

5). Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

6). Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7). Fotocopia de cédula de ciudadanía:

Presentar la fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural, representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman.

8). Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente Formato No. 3

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales **es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato**, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y productos.

Nota 3: Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de la misma.

En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

9). Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional-Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

EL MINISTERIO consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y contravencionales en la página web de la Policía Nacional.

10). Compromiso anticorrupción

Los oferentes singulares o plurales deberán dar su manifestación o no sobre su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

- A) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- B) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de selección. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

- C) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección.
- D) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- E) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- F) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los numerales 1 (Carta de presentación de la propuesta), 8 (Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente) y el diligenciamiento del cuestionario indicado en el numeral 10.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 3: No se requiere presentar formato y debe señalar la manifestación en el cuestionario de acuerdo a las opciones de la plataforma.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO.

La siguiente documentación se debe allegar al Ministerio de Educación Nacional en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez sea seleccionado el proveedor.

- Original certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.
- Registro de Información Tributaria –RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.
- Formato único hoja de vida persona natural o jurídica de la Función Pública, según el caso
- Registro único Tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14.2. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y en el evento de cumplir

con la totalidad de ellos a la aceptación de su oferta.
Frente a la capacidad técnica se verificará lo siguiente:

A) EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL PROPONENTE: Formato No. 4

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar la experiencia requerida así:

1.1. Proponente Singular (Persona Natural o Jurídica)

Acreditar con máximo tres (3) contratos la experiencia solicitada en la presente invitación, los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes características:

1. Suscritos, iniciados, ejecutados y terminados al 100% en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Que la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto total asignado para esta contratación en SMMLV de acuerdo a los contratos aportados; es decir 17.47 SMLMV
3. Cuyo objeto sea el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS**. *En conjunto los contratos que se dispongan para acreditar experiencia deben contemplar en su objeto o en sus obligaciones o en los requerimientos técnicos, tanto el mantenimiento preventivo, como el mantenimiento correctivo, así como el suministro de repuestos para las marcas de las camionetas Toyota y Jac descritos en el numeral 7 de los estudios previos.*

1.2. Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal)

Para el presente proceso el proponente plural podrá acreditar su experiencia con uno o varios de sus integrantes, atendiendo las condiciones fijadas para el proponente singular

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. Los documentos válidos para acreditar la experiencia es certificación o acta de liquidación. En caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en las certificaciones o actas de liquidación, se debe anexar con ellas copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.
2. El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.
3. Para acreditar la experiencia requerida deben anexarse las certificaciones respectivas, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la empresa Contratante
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

- Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas.
4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
 5. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
 4. Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal. En este caso, el proponente debe indicar en la certificación de experiencia, el porcentaje de participación.
 5. Si el proponente anexa más de 3 certificaciones solamente serán tenidas en cuenta las tres primeras allegadas por él, teniendo en cuenta el orden en el que se relacionen en la propuesta.
 6. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 200, modificada por la Resolución No. 6 de 2006, emanadas del Banco de La República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
 8. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada.
 9. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.
 10. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante ya que deben ser expedidas por el tercero a quien se le prestó el servicio o consultoría.
 11. En todo caso el MEN podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada por el oferente.
 12. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
 13. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo,

deberán relacionarse en la propuesta la identificación del contrato con su valor y objeto.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO

B) SERVICIOS OFERTADOS.

2.1. El oferente manifestará en el formato No. 5 denominado, Carta de compromiso -Declaración juramentada- que conoce y acepta la totalidad de las condiciones indicadas para la prestación de los servicios de mantenimiento.

El oferente podrá conocer el detalle de los servicios requeridos en el anexo técnico No. 1- Prestación del servicio de mantenimiento de vehículos

2.2. Los servicios de mantenimiento ofertados NO pueden ser subcontratados, es decir que todos y cada uno de los servicios, deben ser prestados por el mismo oferente, con las siguientes excepciones:

1. Ajuste del blindaje,

2. Servicios de lavado (enjuagues, lavados generales y tapicería)

3. Revisiones técnico-mecánicas,

En tal sentido, el oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que los servicios ofertados los presta de manera directa y no a través de talleres subcontratados.

Para las excepciones mencionadas debe adjuntar copia del contrato, convenio o acuerdo con la persona jurídica o natural con la cual tiene cada uno de los tres (3) servicios enlistados.

C.) INFRAESTRUCTURA FISICA

Las instalaciones donde se prestará el servicio deberán estar ubicadas dentro del siguiente perímetro urbano de Bogotá D.C: Norte: Calle 80; Sur: Avenida de las Américas y Calle 13; Occidente: Avenida Boyacá; Oriente. Carrera 18.

El oferente podrá conocer el detalle de los requerimientos de infraestructura en el anexo técnico No. 1- Prestación del servicio de mantenimiento de vehículos

3.1. Los proponentes deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de prestar los servicios objeto de contratación, para esto deberá adjuntar un plano de sus instalaciones, a través del cual se pueda identificar claramente, que cuenta con las siguientes áreas delimitadas (*lo cual será objeto de verificación en visita técnica*):

- Área de para el servicio de mantenimientos
- Área de recepción de los vehículos
- Área administrativa
- Área de espera para conductores
- Almacén de repuestos

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

1. Un área física mínima de 500 m² para el servicio de mantenimiento y recepción de vehículos.
2. Un área física mínima de 200 m² para servicios administrativos, almacén y sala de espera para los conductores.
3. Un área mínima de 250 m² para servicio de lavado

3.2. El área disponible para ofrecer el servicio, deberá ser de propiedad de oferente o en su defecto estar en calidad de arrendamiento para el uso del taller (sin presencia de subcontratación).

- **El Proponente es dueño del inmueble:** Para este caso, el oferente debe anexar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho establecimiento de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

- **El Proponente no es dueño del inmueble:** deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual será por una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato que será suscrito, sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Las instalaciones ofrecidas para el servicio de mantenimiento deben cumplir con la normatividad aplicable que reglamenta el uso del suelo en el distrito capital, lo cual debe acreditarse con el concepto técnico de uso del suelo expedido por la autoridad competente.

D. EQUIPOS DE SOPORTE

El oferente podrá conocer el detalle de los requerimientos de equipos de soporte en el anexo técnico No. 1– Prestación del servicio de mantenimiento de vehículos

Verificación de este requisito para el proceso y durante la ejecución contractual:

El proponente debe manifestar en el formato No. 5 “Carta de compromiso – Declaración Juramentada” que garantiza la disponibilidad al servicio del Ministerio de Educación Nacional, de los equipos idóneos, apropiados para realizar las labores, debidamente calibrados y en funcionamiento, señalando su cantidad. Esta información será verificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante una visita técnica, que se realizará durante el proceso de evaluación y en la cual se diligenciará una lista de chequeo de los equipos.

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas TOYOTA y JAC deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz o distribuidor autorizado en el territorio colombiano caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran enlistados en el anexo técnico No. 1– Prestación del servicio de mantenimiento de vehículos.

E. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la ejecución del contrato, el personal mínimo será el siguiente.

CARGO	CONDICIONES ACADÉMICAS MÍNIMAS	EXPERIENCIA MÍNIMA
COORDINADOR (1)	Ingeniero Mecánico o Mecatrónico o automotriz con TP	Mínimo cinco (5) años de experiencia en administración o jefatura o coordinación o gerencia operativa en talleres de servicio y mantenimiento automotriz
MECÁNICOS VEHÍCULOS (1)	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz.	Con experiencia mínima de cuatro (4) años en diagnóstico mantenimiento y reparación de fallas en los sistemas del motor, refrigeración, transmisión mecánica, dirección, suspensión y frenos de vehículos con motores de inyección electrónica a gasolina de 2000 cc o mayores

MECÁNICOS VEHÍCULOS (1)	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz.	Con experiencia mínima de cuatro (4) años en diagnóstico mantenimiento y reparación de fallas en los sistemas del motor, refrigeración, transmisión automática, dirección, suspensión y frenos de vehículos con motores de inyección electrónica a gasolina de 4000 cc o mayores.
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO VEHÍCULOS (1)	Técnico o tecnólogo en mantenimiento eléctrico y electrónico de vehículos	Con experiencia mínima de cuatro (4) años en diagnóstico y reparación del sistema eléctrico y electrónico de vehículos.

Nota: La solicitud de equipo mínimo no es restricción para la presentación de más personas en el equipo de trabajo, siempre y cuando cumplan con la experiencia requerida para la intervención especializada de todos los sistemas de los vehículos.

El requerimiento de personal obedece a las necesidades que tiene el Ministerio de garantizar los servicios de mantenimiento con personal idóneo y en el tiempo oportuno para los vehículos del ministerio y en especial para vehículos que conforman el esquema de seguridad de la señora ministra.

El representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 5 **“Carta de Compromiso – Declaración juramentada”**, en la cual se compromete a aportar la cantidad de personal con la formación, la dedicación y la experiencia requerida, una vez sea adjudicado el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio debe presentar la documentación pertinente exigida del personal teniendo en cuenta los perfiles establecidos (hojas de vida, títulos de formación académica y certificados de experiencia). En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera cambiar alguna de las hojas de vida presentadas, es necesario contar con la previa autorización del Supervisor del Contrato, éste debe contar con el mismo perfil o superior al de la persona presentada en la propuesta. El cambio debe solicitarse con mínimo quince (15) días de anticipación.

Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas, de experiencia o actitudinales no se ajusten a los requerimientos de su labor. Se pueden aceptar cambios de personal a solicitud de EL CONTRATISTA previa autorización del supervisor del contrato siempre que el nuevo personal acredite como mínimo las mismas condiciones ofertadas.

El equipo de trabajo deberá estar disponible desde el primer día de ejecución del contrato. La ausencia por causa injustificada de alguno de los integrantes o el cambio de profesionales sin la aprobación de EL MINISTERIO, serán considerados motivos para que se inicien medidas sancionatorias por incumplimiento parcial o total del contrato.

Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y su constancia de vigencia a la fecha de presentación de la propuesta. Para las profesiones relativas a la Ingeniería la experiencia se contará a partir de la matrícula o tarjeta profesional.

TARJETAS PROFESIONALES, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta. Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se

contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.

En todo caso EL MINISTERIO podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información del personal presentada por el contratista.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados por el contratista para el cumplimiento de este requisito para dar inicio a la ejecución del contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.

NOTA. El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

15. SELECCION:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del Secop II.

NOTA 1: La aceptación de la oferta se hará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad para la presente contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza eventual de los mantenimientos correctivos, en los que se pueda necesitar otros repuestos o reparaciones distintas a las proyectadas.

NOTA 2: En el caso de presentarse una oferta con un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo contenido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, en el capítulo IV Precios Artificialmente Bajos

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA –

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se

verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del Secop II.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, los precios unitarios solicitados diligenciando la información en la plataforma de la página del SECOP II del presente proceso).

Una vez se establezca cual es la propuesta con el **precio más bajo**, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La oferta económica deberá ser presentada en el FORMATO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA , sin sobrepasar los precios unitarios techo, fijados.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos COP, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato es de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 15.875.778) incluido IVA** y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA, ni el plazo establecido para la ejecución del contrato.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad. La evaluación recaerá en la propuesta con el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de IVA. Por lo tanto, se aclara que la Entidad verificará el valor de la propuesta antes de IVA en su respectiva Evaluación.

El valor propuesto deberá contener todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades y demás que puedan generarse en el curso de la ejecución.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación – Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios



	<p>de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con:</p> <p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. <p>Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. DILIGENCIAR FORMATO 6.</p>	<p>Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar el certificado de conformación accionaria expedido por el revisor fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario lo firma el Representante Legal, y el contador autorizado.- Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. <p>Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la</p>



	<p>mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">— Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que:<ul style="list-style-type: none">• Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal.• Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. DILIGENCIAR FORMATO 7.</p>	<p>Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.</p> <p>Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">— Tener 60 años cumplido o más.— No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia— Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley



	<p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p> <p>Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumaran el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cédulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>DILIGENCIAR FORMATO 8.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.- Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.- Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización.- Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. <p>El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del</p>



	Proveedor plural.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. DILIGENCIAR FORMATO 9.</p>	<ul style="list-style-type: none">- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.- Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición.- Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.- Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,</p> <p>y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus</p>	<ul style="list-style-type: none">- Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de “participación” de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural, para acreditar lo que corresponda. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar el certificado de conformación accionaria expedido por el revisor fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario lo firma el Representante Legal, y el contador autorizado. <p>Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones</p> <p>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía</p>



<p>accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>General de la Nación.</p> <p>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP.</p> <p>Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el</p>	<p>La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP</p> <p>Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe</p>



<p>veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>DILIGENCIAR FORMATO 10.</p>	<p>aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, representante legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<p>El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:</p> <p>Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.• En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.• El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.• En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. <p>Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados</i>

	<p><i>se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.</i></p>
--	--

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 2. En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 4: la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

18. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS:

Este procedimiento se surtirá en la fecha indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

19. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO:

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en el periodo de evaluación se podrán requerir aclaraciones y/o subsanaciones, en todo caso el término máximo será hasta el traslado del informe de verificación y/o evaluación.

La verificación jurídica será efectuada por la Subdirectora de Contratación, y la verificación y/o evaluación técnica y económica la realizará el Subdirector de Gestión Administrativa.

20. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: i. Verificación técnica y económica: el Subdirector de Gestión Administrativa del Ministerio Educación Nacional: **JOSE ORLANDO CRUZ**. ii. Verificación jurídica: La encargada de la Subdirección de la Subdirección de Contratación: **KAREN EZPELETA MERCHAN**.

21. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, si se llegaren a recibir observaciones y/o subsanaciones se elaborará un informe final en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

23. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

24. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Matriz de riesgos anexa al estudio previo.

25. GARANTIAS:

En atención a las obligaciones de la orden de aceptación de la oferta, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

- 1. Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor de la orden de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 2. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- 3. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor de la orden de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más,

Seguro de Responsabilidad civil extracontractual: El CONTRATISTA, a través de contrato de seguro, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EL MINISTERIO con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los subcontratistas de este, con una suficiencia mínima de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).

El Ministerio de Educación Nacional y el contratista deberán tener la calidad de asegurados, y tanto la Entidad Estatal como los terceros afectados, deberán tener la calidad de Beneficiarios.

La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución de la orden de aceptación de oferta. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en la orden de aceptación de oferta la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor de la orden de aceptación de oferta o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación de la orden de aceptación de oferta, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

26. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la misma, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14 (numeral 2), 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

28. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude, EL MINISTERIO sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, o, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento por parte del contratista, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento

Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en el MINISTERIO.

EL CONTRATISTA, autoriza que EL MINISTERIO descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO PRIMERO: la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones interpuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de

ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

29. INDEMNIDAD:

El contratista, mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

30. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica:**

“https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: **atencionalciudadano@mineducacion.gov.co**

31. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional la información y documentación que requieran.



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
Ministerio de Educación Nacional
Centro Administrativo Nacional CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación propuesta invitación pública Mínima Cuantía **IP-MEN-13-2021**

El suscrito _____ obrando en calidad de _____, en nombre y representación de (si es el caso) _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-MEN-13-2021**, someto a consideración del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, la siguiente propuesta para **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS PARA LOS VEHICULOS DE PLACAS OBI517 Y OLN049 QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”**, y en caso de ser seleccionado, quedaré informado de la aceptación de la oferta, que para todos los efectos corresponde al contrato, obligándome a constituir las garantías exigidas en la invitación pública.

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos las obligaciones y especificaciones técnicas en ellos contenidas. Así como las condiciones señaladas en los anexos técnicos del proceso.
- d. Que si se nos acepta la oferta nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- f. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- g. Que el valor total propuesto es de \$ _____ (indicar el valor de la propuesta).



- h. Que autorizo al Ministerio de Educación Nacional a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- i. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.
- j. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- k. En lo referente al compromiso anticorrupción, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección **IP-MEN-13-2021**; e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección **IP-MEN-13-2021** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre y Firma del Representante Legal: _____
CC No _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Acepto notificación electrónica al correo: _____
Firma: _____



FORMATO No. 2
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-13-2021

Yo, _____ en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____ con NIT. _____, (o en nombre propio), identificado con cédula de ciudadanía no. _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de ésta certificación.

Firma: _____

Nombre:

Tarjeta Profesional No.

En calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal

Fecha: _____

NOTA: En caso de que la firma NO esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal.

Igualmente, en el evento en que la misma se suscriba por el revisor fiscal, deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).



**FORMATO N° 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS (SI APLICA)**

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2021

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-13-2021**

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-13-2021** para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2021

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
INTEGRANTE
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
INTEGRANTE
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____



CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2021

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-13-2021**

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-13-2021**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
INTEGRANTE
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
INTEGRANTE
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____



La educación
es de todos

Mineducación

FORMATO No. 04
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Lugar y fecha

Señores

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Referencia: Proceso de Mínima **IP-MEN-13-2021**

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el criterio “Experiencia específica mínima del proponente” y demás contenidos en el pliego de condiciones.

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EL PROPONENTE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO, EN CONCORDANCIA CON LA FACULTAD TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OFERTAS A TRAVÉS DEL MISMO.



FORMATO No. 05

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-13-2021
CARTA DE COMPROMISO – DECLARACION JURAMENTADA**

REQUISITOS MÍNIMOS

Yo. _____, identificado(a)
con _____ Cedula de Ciudadanía No.
_____, actuando en calidad de
Representante Legal de la empresa

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

3.2 SERVICIOS OFERTADOS: Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo ofertados para los sistemas de los vehículos, tienen cubrimiento para todos los tipos, marcas y líneas de vehículos del Ministerio.

Los servicios mencionados a continuación los prestaré de manera directa y no a través de talleres subcontratados:

Servicios Ofertados	Marcar con X los servicios Prestados Directamente *
Sistema de frenos	
Sistema de suspensión	
Sistema de dirección	
Sistema de transmisión	
Sistema de embrague	
Sistema eléctrico	
Sistema de refrigeración y A/A	
Sistema de alimentación	
Motor	
Carrocería, chasis	



Los servicios de mantenimiento ofertados NO pueden ser subcontratados, es decir que todos y cada uno de los servicios, deben ser prestados por el mismo oferente.

Para los servicios exceptuados: Ajuste de blindaje, Servicios de lavados: enjuagues, lavados generales y lavados de tapicería se adjuntan un contrato o convenio o acuerdo con un proveedor especializado.

Servicios Exceptuados	Marcar con X si cuenta con el servicio	
	Servicios Prestados Directamente *	Contratados**
Enjuagues, lavados generales, de motor y tapicería		
Ajuste de blindaje		
Revisiones técnico-mecánicas		

* Verificación en visita técnica

**Anexar contrato o convenio o acuerdo con la persona jurídica o natural con la cual tiene estos servicios

3.3 INFRAESTRUCTURA FISICA: (verificación en visita técnica)

Las instalaciones donde se prestará el servicio deberán estar ubicadas dentro del siguiente perímetro urbano de Bogotá D.C: Norte: Calle 80; Sur: Avenida de las Américas y Calle 13; Occidente: Avenida Boyacá; Oriente. Carrera 18.

Dirección de las Instalaciones:

Las instalaciones cuentan con las siguientes áreas delimitadas:

- Área de para el servicio de mantenimientos
- Área de recepción de los vehículos
- Área administrativa
- Área de espera para conductores
- Almacén de repuestos

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:



1. Un área física mínima de 500 m² para el servicio de mantenimiento y recepción de vehículos.,
2. Un área física mínima de 200 m² para servicios administrativos, almacén y sala de espera para los conductores.
3. Un área mínima de 250 m² para servicio de lavado

Las instalaciones ofrecidas para el servicio de mantenimiento deben cumplir con la normatividad aplicable que reglamenta el uso del suelo en el distrito capital, lo cual debe acreditarse con el concepto técnico de uso del suelo expedido por la autoridad competente.

3.4 EQUIPOS DE SOPORTE. Garantizaré la disponibilidad al servicio del Ministerio de Educación Nacional, de los equipos idóneos, apropiados para realizar las labores, debidamente calibrados y en funcionamiento y en la cantidad mínima que se relaciona en el cuadro de Equipos.

No.	EQUIPOS TALLER	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	OFERTO LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA (Diligenciar con X si cumple con la cantidad mínima requerida)	OBSERVACIONES
1	Scanner Multimarca para pruebas de motores con software actualizado 2021	2		
2	Probador fugas de motores y compresómetro	1		
3	Analizador de gases motores gasolina	1		
4	Extractor de poleas	2		
5	Kit para la distribución de aceites	2		
6	Engrasadoras	2		
7	Tambor de lavado	1		
8	Equipo para cambio de aceites de cajas automáticas	1		
9	Container para recolección de aceite usado	1		
10	kit de herramientas (llaves para manipular el tapón de vaciado elementos quita filtros para rosca)	2		
11	Probador de vacío y purgador de frenos	1		
12	Llave dinamométrica o torquímetro	2		
13	Juego de Extractores para Frenos y suspensión	1		
14	Evacuador de fluidos	1		



No.	EQUIPOS TALLER	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	OFERTO LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA (Diligenciar con X si cumple con la cantidad mínima requerida)	OBSERVACIONES
15	Medidor de Calidad de Líquidos de Frenos	1		
16	Intercambiador líquido de frenos	1		
17	Equipo de balanceo de llantas digital	1		
18	Desmontadoras - Montallantas Con brazo auxiliar para desmonte de llantas blindadas	1		
19	Rectificador de rines	1		
20	Calibradores e infladores	2		
21	Compresor Manual de Espirales	1		
22	Equipo complementario de alineación con software actualizado	1		
23	Probador de baterías	1		
24	Cargador de baterías	1		
25	Alineador de luces	1		
26	Banco de prueba y lavado de inyectores	1		
27	Laboratorio electrónico automotor (vehículos a gasolina) y/o multímetro, pinzas amperimétricas, punta lógica, probador de pulsos y señales	1		
28	Cabina de pintura presurizada	1		
29	Sacatocos o desabollador	1		
30	Equipo de soldadura eléctrica, autógena y MIG	3		
31	Probador de presión y fugas del radiador	1		
32	Equipo especializado para la recarga de compresores vehiculares para el aire acondicionado y líquido refrigerante del motor	1		
33	Kit de herramientas compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas,	2		



No.	EQUIPOS TALLER	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	OFERTO LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA (Diligenciar con X si cumple con la cantidad mínima requerida)	OBSERVACIONES
	cortafíos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros, Llave carraca, Destornillador de golpe			
34	Compresor de aire	1		
35	Red neumática	1		
36	Elevador electrohidráulico o electromecánico de 2 o 4 columnas /de tijera	3		
37	Gato hidráulico de accionamiento manual	4		
38	Prensa hidráulica	1		
39	Grúa - mini grúa	1		
No.	EQUIPOS LAVADERO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	OFERTO LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA (Diligenciar con X si cumple con la cantidad mínima requerida)	OBSERVACIONES
1	Sistema de lavado con agua a presión	1		
2	Espumadora	1		
3	aspiradora seco-mojado	1		

* Verificación en visita técnica

**Equipos que requieren calibración y/o actualización de software.

**Adjuntar último certificado de calibración y/o actualización de software de los equipos que lo requieran

3.7 HORARIO DE SERVICIO: Manifiesto que la disponibilidad de horario para prestar el servicio será de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 6:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m., a 12:00 m.

3.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Aportaré la cantidad de personal con la formación, la dedicación y la experiencia requerida, presentaré previo a la suscripción del acta de inicio la documentación pertinente exigida del personal teniendo en cuenta los perfiles establecidos (hojas de vida, títulos de formación académica y certificados de experiencia).



El equipo de trabajo deberá estar disponible desde el primer día de ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato se requiere cambiar alguna de las hojas de vida presentadas, solicitaré previa autorización del Supervisor del Contrato, aportando hoja de vida con el mismo perfil o superior al de la persona presentada en la propuesta. El cambio se hará mínimo quince (15) días de anticipación.

CARGO	CONDICIONES ACADÉMICAS MÍNIMAS	EXPERIENCIA MÍNIMA
COORDINADOR (1)	Ingeniero Mecánico o Mecatrónico o automotriz con TP	Mínimo cinco (5) años de experiencia en administración o jefatura o coordinación o gerencia operativa en talleres de servicio y mantenimiento automotriz
MECÁNICOS VEHÍCULOS (1)	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz.	Con experiencia mínima de cuatro (4) años en diagnóstico mantenimiento y reparación de fallas en los sistemas del motor, refrigeración, transmisión mecánica, dirección, suspensión y frenos de vehículos con motores de inyección electrónica a gasolina de 2000 cc o mayores
MECÁNICOS VEHÍCULOS (1)	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz.	Con experiencia mínima de cuatro (4) años en diagnóstico mantenimiento y reparación de fallas en los sistemas del motor, refrigeración, transmisión automática, dirección, suspensión y frenos de vehículos con motores de inyección electrónica a gasolina de 4000 cc o mayores.
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO VEHÍCULOS (1)	Técnico o tecnólogo en mantenimiento eléctrico y electrónico de vehículos	Con experiencia mínima de cuatro (4) años en diagnóstico y reparación del sistema eléctrico y electrónico de vehículos.

Nota: la solicitud de equipo mínimo no es restricción para la presentación de más personas en el equipo de trabajo, siempre y cuando cumplan con la experiencia requerida para la intervención especializada de todos los sistemas de los vehículos.

3.9 REPUESTOS: Suministraré a precios de mercado, repuestos **nuevos originales** u homologados (en los casos autorizados por el supervisor), así mismo, incluiré en las cotizaciones y en las actas de recibo de los servicios el detalle de la marca, la referencia y la nacionalidad de su fabricación.

3.10 SERVICIO DE ASISTENCIA MECÁNICA Y CARRO TALLER: Cuento con el servicio de asistencia mecánica y carro taller dotado con herramientas de diagnóstico, para atender el desvare a los vehículos, en el lugar en que se encuentren, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.

Vehículo	Modelo	Tarjeta de	Convenio	Dotación
----------	--------	------------	----------	----------



		propiedad		Herramientas

4. Declaro que he leído en su integralidad el anexo técnico denominado – prestación del servicio y me comprometo a cumplir en su integralidad las especificaciones y detalles documentados para la prestación del servicio.

Atentamente,

FIRMA: (Representante Legal) _____

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT _____

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____



FORMATO No. 6
CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: **IP-MEN-13-2021**.

Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar)

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate del correspondiente proceso.



FORMATO No. 7
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: **IP-MEN-13-2021.**

Asunto: certificación vinculación personas mayores.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando:

- Que tienen más de 60 años cumplidos
- No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia
- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.



FORMATO No. 8
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: **IP-MEN-13-2021.**

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate del correspondiente proceso.



FORMATO No. 9
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: **IP-MEN-13-2021**.

Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate del correspondiente proceso.



FORMATO No. 10
CERTIFICACIÓN PAO REALIZADO A MIPYMES

Bogotá D.C, _____

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proceso de Selección: Licitación Pública **IP-MEN-13-2021**.

Asunto: certificación pago realizado a mipymes.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.



Anexos:

1. ESTUDIO PREVIO
2. CDP- AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS
3. ANALISIS DEL SECTOR
4. ANALISIS DE PRECIOS
5. ANEXO TECNICO No. 1 - PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
6. ANEXO TECNICA No. 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO
7. ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS MTTO VEHICULOS VF